

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 0452 00 (proceso ejecutivo)

Incorpórese al proceso el informe secretarial obrante a folio 25 del expediente digital.

Téngase en cuenta que la sociedad **RIG & PARTNERS S.A.S.** que apoderada al ejecutado en este asunto designa al abogado Juan David Ruiz Peña como apoderado del ejecutado señor José Domingo Barrera Nova.

Continuando con la actuación correspondiente frente a las pruebas oportunamente solicitadas se decretan las siguientes:

Documentales: se ordena tener como tales todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda (folio 3 del expediente digital).

En razón a que las pruebas decretadas son documentales y resultan suficientes para decidir la excepción fundada en la inexigibilidad de la obligación, propuestas por el apoderado del demandado, este Despacho se abstiene de señalar fecha para adelantar la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., y en su lugar procede a dar aplicación al artículo 278, inciso 3, numeral 2 del C.G.P.

Ejecutoriada esta providencia regresen las diligencia al despacho para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**584f68674d2bd07bd4f0fd3dc7596d0946ecd9de2e2c3051c84753bdf65da9
a8**

Documento generado en 05/06/2021 07:34:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**